JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00913 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Allegados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SOR ALBA VALENCIA JARAMILLO y en contra de RICARDO MAURICIO TEJADA ZAPATA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000) como capital, incorporado en el pagaré No 80478681.

b. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.400.000) por concepto de intereses de plazo liquidados al 3% mensual.

c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 1 de febrero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: La demandante señora SOR ALBA VALENCIA JARAMILLO actúa en causa propia en razón de la cuantía.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **22 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66254d5e73f619dfa081c4d8dafac5c6a5665352c341800a253b652c147937c7**
Documento generado en 21/11/2022 01:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica